ÁREA INTERESADA	**FECHA**
DISTRIBUCION	30-01-2023

A. NOMBRE DEL PROYECTO

"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERIAS EN LAS SUBESTACIONES QUIBDÓ, CERTEGUI E ISTMINA".

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

Contrato CT-013-2022; objeto: "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERIAS EN LAS SUBESTACIONES QUIBDÓ, CERTEGUI E ISTMINA.".

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

- Que el día 29 de noviembre de 2022 se firmó el contrato CT013-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS EN LAS SUBESTACIONES QUIBDÓ, CERTEGUI E ISTMINA" por un valor de $ 197.526.060 COP el cual tuvo como modalidad de selección SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS.
-
- Que el contratista favorecido fue COMUNICACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS SAS "COMSISTEL SAS"
- Que el día 22 de Diciembre del año 2022, se dio orden de inicio al contrato No. 013-2021, en acta firmada por un representante de la interventoría, el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Que el plazo inicial del contrato fue de 40 dias contados a partir de la fecha del acta de inicio
- Que la fecha de finalización según acta de inicio es el 31 de enero de 2023
- Que el contratista COMSISTEL S.A.S en comunicación recibida e identificada mediante radicado DISAPC 20234500004552 del 25 de enero de 2023 dirigida al contratante, cuya referencia es " SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 013-2022 POR 60 DIAS" solicito la suspensión del contrato No 013-2022, aduciendo los siguientes motivos:

 1. Nuestro fabricante nos informa que diciembre es el mes con más producción para los fabricantes de baterías, debido al incremento de precios para el año siguiente

 2. Nuestro pedido fue enviado el 29-11-2022 y el proveedor nos informa de que será tramitado el mes de enero de 2023 (se envía Orden de compra enviada al fabricante)

 3. Inicio festividades del año nuevo chino inicio desde el 15 de enero de 2023 hasta el 5 de febrero de 2023

 4. Se presentaron demoras por parte de EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. DISPAC S. A. en realizar el pago acordado a COMUNICACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS S.A.S.

5. Debido a lo anterior COMUNICACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS S.A.S. realizo un anticipo al proveedor haciendo uso de recursos propios de la compañía, para agilizar temas logísticos, pero no fue posible coordinar él envió de los bancos de baterías solicitados debido al inicio de las festividades en el país de origen (año nuevo chino). (se envía comprobante de pago)

6. El fabricante retomara el proceso de envió la primera semana de 4 al 6 febrero del año en curso.

7. El fabricante nos envía fotos de las baterías ya fabricadas, (se envía foto)

8. Nuestro agente logístico nos puede enviar comprobante de la recepción de los bancos de baterías entregados por el fabricante para realizar seguimiento

9. Tiempo de transito vía marítima de china al puerto de Buenaventura, 30 a 35 días, se puede enviar número de guía del BL para realizar seguimiento al buque ONLINE para saber su estado

10. Recepción del buque al puerto asignado en buenaventura de acuerdo a la disponibilidad de espacio en los 2 puertos de buenaventura

11. Trámites de des consolidación de la carga, nacionalización, pago de impuesto y almacenaje y cita para retiro de la mercancía de acuerdo a los turnos de agendamiento el puerto asignado

12. COMUNICACIONES YS SITEMAS ELECTRICOS se compromete a enviar información de agente logístico y del agente marítimo para realizar seguimiento del estado del envió de la mercancía desde el país de origen hasta la ciudad de destino en Colombia

- Que mediante oficio con radicad DEPI-DPVI-0026-23, recibida el 27 de enero de 2023 el interventor del contrato indica “conceptuar favorablemente a la petición del contratista, como quiera que las razones argüidas son valederas y obedecen a situaciones externas no previstas para la ejecución del contrato, y que afectan notablemente en el plazo, en virtud de ello se recomienda la suspensión al contrato por el termino de sesenta (60) días a partir de la firma del acta de “SUSPENSIÓN DE CONTRATO”, esto en aras de lograr el efectivo cumplimiento contractual una vez se reanude el mismo”

- Que la empresa DISPAC Y EL CONTRATISTA mediante documento ACTA DE SUSPENCION, decidieron suspender el CONTRATO CT-013-2022 por un término de sesenta (60) días, a partir del 31 de enero con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2023

- Que el contratista COMSISTEL S.A.S en comunicación recibida e identificada mediante radicado DISAPC 20234500019172 del 29 de marzo de 2023 dirigida al contratante, cuya referencia es " SOLICITUD REINICIO CONTRATO No. 013-2022 POR 15 DIAS " solicitó el reinicio del contrato 013-2022, generar el OTROSI para el reinicio del contrato, modificación en la cláusula número 4, que el contrato tenga un único pago del 100% finalizado la entrega e instalación de los bancos de baterías y prorroga en el contrato, del 1 de abril hasta el 15 de abril para realizar la instalación y pruebas de los equipos"

- Que mediante oficio con radicad DEPI-DPVI-0100-23, recibida el 31 de Marzo de 2023 el interventor del contrato conceptúa:

 1. Respecto al Reinicio: Que conforme con el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la suspensión, se recomienda realizar el reinicio del contrato CT-013- 2022

 2. Respecto a la Forma de pago: Teniendo en cuenta lo manifestado en la Cláusula Cuarta, se halla una disyuntiva jurídica, como quiera que, en ella se refiere a un anticipo correspondiente al 40% y un segundo pago del 60%, previa amortización del anticipo, y que al realizar el balance económico da una imprecisión en los porcentajes a cancelar. Debiéndose entonces realizar una enmienda, destinada a determinar, si el 40% corresponde a un valor anticipado en un primer pago y el segundo pago es el 60% correspondiente al saldo, o si por el contrario el 40% se refiere a un anticipo, por lo que se deberá ajustar el porcentaje restante a cancelar para llegar al 100% del valor del contrato.

 3. Respecto a la Prorroga: Referente a la solicitud de modificación de la cláusula TRIGÉSIMA SEXTA. PLAZO, incoada por el contratista, se considera que es necesaria para la ejecución del objeto contractual, por ello se recomienda prorrogar el plazo del contrato en el tiempo destinado desde 01 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2023.

- Que la supervisión encuentra ajustadas las causas expresadas por el contratista y el aval de la interventoría para la recomendación de reinicio y ampliación del plazo del contrato,

 Con relación a la solicitud de cambio de la cláusula cuarta del contrato, se recomienda tenerla en cuenta, en el entendido que el anticipo no se considera como un pago por tanto se debe realizar un único pago del 100% del valor del contrato al cual se le amortizara el valor entregado en calidad de anticipo.

 Se Recomienda al ordenador del gasto a través de este documento realizar los trámites necesarios para la adición en tiempo y el cambio en el clausulado del contrato

D. ALCANCE	
1.	Ampliar el plazo del contrato en 15 días constados a partir del día siguiente de la terminación inicial del contrato, es decir a partir del 01 de abril con fecha de terminación 15 abril de 2023
2.	Cambiar clausula cuarta en numeral dos en lo que indica:

	2. y un segundo pago del sesenta (60 %) del valor total del contrato, una vez recibidos, verificados y aceptados por parte de la interventoría del contrato las actividades del formulario de cantidades y precios Cambiar por: 2. un pago del 100% del valor total del contrato una vez recibido, verificado y aceptado por parte de la interventoría del contrato las actividades del formulario de cantidades y precios. El resto de las condiciones quedan igual sin alteraciones

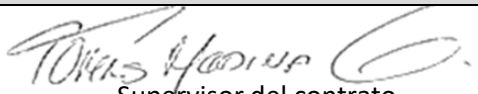
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)					
1	N/A				
2	**Fuente de financiación y rubro a afectar:**				
	Recursos Propios		**Recursos Terceros**		
	Indique fuente de financiación en caso de terceros:				
3	**Forma de pago**				
	Un pago del 100% del valor total del contrato una vez recibido, verificado y aceptado por parte de la interventoría del contrato las actividades del formulario de cantidades y precios				

F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**	**SI**	**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)	**x**	

Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados		Garantía de Cumplimiento	X	Pago de salarios y prestaciones sociales	X	Estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	X	Otra*	
(*) Otra:									

G	**Duración de la prórroga**
	15 días calendario

H. TRÁMITE			
	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	**Sí**	**No**
1.	Gerencia	X	

2.	Junta Directiva[1]		x
I. ANEXOS (Obligatorios)			
	Descripción	**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		x
2	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x
3	Documento de aval del interventor	x	
4.	Solicitud de contratista	x	
ELABORÓ			
 Supervisor del contrato			

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 400 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 400 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.